



MEMORANDO
1400

FECHA: Medellín, 24 de octubre de 2023

PARA:
JUAN DAVID GOMEZ FLOREZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

DE:
JUAN DAVID CALLE TOBON
DIRECTOR(A) OPERATIVO

ASUNTO: Remisión informe definitivo de la auditoría legal a la inscripción de trámites en el sistema único de información de trámites (SUIT), vigencia 2023.

Respetado Doctor,

Con fundamento en Ley 87 de 1993, el Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.21.4.9, literal k, el decreto 1499 de 2017, la Resolución No. 089 del 29 de abril de 2020, por medio de la cual se actualiza el Manual de Auditoría Interna para La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y el Plan General de Auditoría, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución en sesión ordinaria del 14 de diciembre del 2022, mediante el acta No. 015 y el Acuerdo No 027 de la misma vigencia, me permito comunicarle que la Oficina de Evaluación y Control de la Institución, realizó la auditoría legal a la inscripción de trámites en el sistema único de información de trámites (SUIT), vigencia 2023.

La auditoría se llevó a cabo de acuerdo al proceso de control interno vigente para la Institución, es decir, se comunicaron los resultados obtenidos con los responsables de la unidad auditable al interior de la Institución.

Finalmente, y en aras de la mejora continua de la Institución, de forma respetuosa, le





informo que la Institución dispone de cinco (5) días hábiles para presentar el plan de mejoramiento, en el que se establezcan las acciones a que haya lugar a fin de subsanar las deficiencias evidenciadas.

Gracias por la atención.

Atentamente,

JUAN DAVID CALLE TOBON
DIRECTOR(A) OPERATIVO
OFICINA DE EVALUACIÓN Y CONTROL

Anexos: (24) folios



INFORME DE AUDITORÍA

CONTROL INTERNO



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

CÓDIGO: CI-FR-001
VERSIÓN: 010
FECHA: 06/09/2022

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**INFORME DEFINITIVO
AUDITORÍA LEGAL DE SEGUIMIENTO A LA INSCRIPCIÓN DE TRÁMITES EN EL
SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES (SUIT)
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**

Equipo de trabajo

JUAN DAVID CALLE TOBÓN
Jefe de la Oficina de Evaluación y Control

MARYSOL VARELA RUEDA
Profesional de la Oficina de Evaluación y Control

OFICINA DE EVALUACIÓN Y CONTROL

Octubre 24 de 2023

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Contenido

PRESENTACIÓN	6
1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	7
2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE	7
3. CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	8
4. OBJETIVOS	9
4.1 OBJETIVO GENERAL	9
4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	9
5. METODOLOGÍA.....	10
6. LIMITACIONES	10
7. MUESTRA	10
8. RESUMEN.....	10
9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	13
9.1 HALLAZGOS.....	13
10. CONCLUSIONES	21
11. RECOMENDACIONES	22
12. GLOSARIO	22
13. ANEXOS	23
14. BIBLIOGRAFÍA	23

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Lista de tablas

Tabla 1 Riesgos evaluados.....	7
Tabla 2 Relación de normatividad aplicable	8
Tabla 3 Relación de trámites y OPAS 2023.....	13
Tabla 4 Relación de actividades implementadas por la Entidad.....	14
Tabla 5 Análisis y evaluación del control (atributos para el diseño del control) identificados en el Proceso de Planeación Institucional	19

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Lista de ilustraciones

Ilustración 1 Matriz de calor - nivel de severidad moderado	21
---	----

PRESENTACIÓN

La Racionalización de Trámites busca facilitar al ciudadano el acceso a los trámites y servicios que brinda la administración pública, en este contexto, la Entidad debe simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites y otros procedimientos existentes.

Dado lo anterior, la Oficina de Evaluación y Control de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en cumplimiento de las funciones de seguimiento que se le asignan entre otras, en las Leyes 87 de 1993, la Resolución interna 089 de 2020, y el plan general de auditoría – PGA, vigencia 2023 aprobado por el Consejo Directivo de la Institución en sesión ordinaria del 14 de diciembre del 2022, mediante el acta No. 015 y el Acuerdo No 027 de la misma vigencia, ha realizado el seguimiento a la estrategia de racionalización de los trámites al interior de la Institución, para la vigencia 2023.

La actividad de auditoría de la Entidad, es una actividad independiente y objetiva, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad. Ayuda a la Institución a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinario para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, controles y gobierno, a través de servicios de aseguramiento y consultoría.

Para el desarrollo de esta auditoría, se practicaron técnicas de consulta, además de la inspección y rastreo, a la información vinculada por la Institución a la plataforma dispuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, para la administración de los trámites, Sistema Único de Información de Trámites – SUIT.

Finalmente, a partir de esta auditoría es menester se establezcan las acciones, los métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, corrección, evaluación y de mejoramiento continuo del proceso, a que haya lugar, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales inherentes a la materia.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El seguimiento y verificación se realizó a la información publicada en el Sistema Único de Información de Trámites –SUIT-, vigencia 2023.

- Política de racionalización de trámites.
- Proyecto definitivo de acto administrativo que adopte y que modifique estructuralmente un trámite y verificar la manifestación del impacto regulatorio que lo justifique.
- Inventario de trámites inscritos en el SUIT, identificando cuáles fueron modificados y cuales están por ley.
- Riesgos de corrupción asociados a la prestación de trámites y servicios.
- Riesgos identificados e incluso no identificados para la unidad auditable.
- Acciones propuestas en el plan de mejoramiento.
- Informe de racionalización de trámites, en el que se observe la cuantificación del impacto generado para los diferentes grupos de valor.

2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE

Se incluyen los riesgos identificados en el último informe de auditoría con radicado No. CI2022305550 del 26 de octubre de 2022.

Tabla 1 Riesgos evaluados

Riesgo	Descripción	Observación
Cumplimiento	No acatar las disposiciones y los requerimientos legales vigentes en lo inherente a los Trámites y servicios de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.	1, Diligenciar y actualizar las hojas de vida de los trámites misionales en el SUIT. 2, Direccionar los procesos de priorización y racionalización de los trámites y procedimientos administrativos misionales. 3, Trámites aprobados e inscritos en el SUIT.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Riesgo	Descripción	Observación
		4, Plan de priorización y racionalización de trámites ejecutado. No se materializó el riesgo.
Fraude	"(...) acto intencional de una o más personas, dentro de la administración, dirección o con los empleados o terceros, que involucra el uso del engaño para obtener una ventaja." ¹	Sin controles establecidos por la Institución. No se materializó el riesgo
Corrupción	"Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado." ²	Sin controles establecidos por la Institución. No se materializó el riesgo

Fuente: informe de auditoría con radicado No. CI2022305550.

Elaboró: Profesional de la Oficina de Evaluación y Control

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

*"Se entiende por criterios de auditoría, el conjunto de políticas, prácticas, procedimientos o requisitos frente a los cuales el auditor, en ejecución de su trabajo, compara las evidencias obtenidas."*³

Tabla 2 Relación de normatividad aplicable

CRITERIOS	
Ley 962 de 2005	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

¹ <https://www.auditool.org/blog/fraude/363-el-control-interno-en-los-riesgos-de-fraude>

² <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/gestionriesgos2018>

³ <https://www.auditool.org/blog/fraude/363-el-control-interno-en-los-riesgos-de-fraude>

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CRITERIOS	
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2106 del 2019.	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
Resolución No. 090 de 2020 – interna	Por Medio de la cual se establece la conformación de las líneas de defensa al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, y se asignan responsabilidades a las mismas, de acuerdo con el Modelo Estándar de Control Interno – MECI.
Acuerdo No. 010 del 2020 – interna	Por medio del cual se define y se aprueba la Política de Racionalización de Trámites de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Fuente: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0962_2005.html
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43292>
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45322>
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=56882>
<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%202106%20DEL%2022%20DE%20NOVIEMBRE%20DE%202019.pdf>
<https://www.colmayor.edu.co/wp-content/uploads/2020/05/Resolucion-No-090-Modelo-L%C3%ADnes-de-defensa.pdf>
<https://www.colmayor.edu.co/wp-content/uploads/2020/10/ACUERDO-No.010-Pol%C3%ADtica-de-Racionalizaci%C3%B3n-de-Tr%C3%A1mites1.pdf>

Elaboró: Profesional de la Oficina de Evaluación y Control

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Evaluar el nivel de cumplimiento de las disposiciones legales con relación a la política de racionalización de trámites, vigencia 2023.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar el estado en el que se encuentran cada uno de los trámites, servicios y otros procedimientos administrativos registrados en el SUIT.
- Evaluar el nivel implementación de la política de racionalización de trámites en la Institución, de acuerdo con los Criterios Diferenciales - Política de Racionalización, Simplificación y Estandarización de Trámites (Anexo 2, de MIPG).

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

5. METODOLOGÍA

- Estudio de las disposiciones legales.
- Establecer el inventario de trámites y otros procedimientos administrativos –OPA.
- Contrastar trámites y otros procedimientos administrativos en el SUIT.
- Evaluar la priorización de los trámites.
- Evaluar la estrategia de racionalización de trámites.
- Evaluar implementación de acciones de racionalización propuestas.
- Evaluar la implementación de lo contenido en el Acuerdo 010 de septiembre del 2020, por medio de la cual se define y se aprueba la política de racionalización de trámites de la IUCMA.
- Evaluar la efectividad de la gestión del riesgo para la unidad auditable.
- Evaluar la eficacia de las acciones propuestas por la Institución en los planes de mejoramiento suscritos como resultado de la última auditoría.
- Concluir y documentar resultados.

6. LIMITACIONES

No se presentaron limitantes para esta auditoría

7. MUESTRA

No aplica para esta auditoría.

8. RESUMEN

La auditoría legal seguimiento a la inscripción de tramites en el sistema único de información de tramites – SUIT, vigencia 2023, se basó en realizar seguimiento a los lineamientos que establece las diferentes normas que lo regulan, por medio de las técnicas de auditoria de consulta, observación, inspección y rastreo, se evidenció cumplimiento en la ejecución de lineamientos establecidos, en el anexo 2 criterios diferenciales - política de racionalización, simplificación y estandarización de tramites del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que indica:

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

“Se presentan los criterios diferenciales para la implementación de la Política de Simplificación, Racionalización y Estandarización de Trámites: en entidades territoriales (...)”⁴

Evidenciando en el ejercicio de auditoría:

- Inventario de trámites y OPAS, que pueden ser dispuestos para ser realizados por la ciudadanía por medio de Consultas de Acceso a Información Pública.
- Información sobre la oferta institucional de trámites y otros procedimientos, difundida en lenguaje claro y de forma permanente en el SUIT. Nota: La inscripción del trámite en el SUIT en caso de ser un trámite nuevo, requiere el concepto de aprobación por parte de Función Pública (Resolución 455 de 2021)
- Documento con insumos ciudadanos para priorizar los trámites que deberían ser racionalizados por la entidad.
- Acciones de racionalización de los trámites, a incluir en la estrategia, identificadas a través de ejercicios de participación ciudadana.
- Información de los trámites racionalizados, actualizada en el SUIT y portal web de la entidad.
- Consultas de Acceso a Información dispuestas para uso de la ciudadanía.
- Campañas de difusión sobre los beneficios que obtienen los usuarios con las mejoras realizadas al(os) trámites.
- Resultados de la medición del impacto de la mejora de los trámites hacia los ciudadanos.
- Información del trámite actualizado en SUIT.

Con la anterior evidencia y con los tres (3) niveles de implementación establecidos en el anexo 2 de MIPG, la Entidad se ubica en un nivel de implementación intermedio dado que se ha

⁴ https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/2023-03-21_Anejos_2%2C+3%2C+5%2C+6+y+7_manual_operativo_criterios_diferenciales.pdf/841a781d-531f-1c4f-e40f-7c4a39bfdcc1?t=1679506229623

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

cumplido con el alcance establecido para este nivel desarrollando *“actividades claves con evidencias que permiten visualizar la puesta en marcha de la política.”*⁵.

Para llegar a un nivel avanzado la Entidad debe contar con:

*“Información actualizada en el SUIT y en sus sitios web, que refleje la transformación de su oferta institucional”*⁶.

*“Servicio de autenticación biométrica, con cédula digital o autenticación electrónica implementado”*⁷.

*“Servicio de carpeta ciudadana implementado”*⁸.

*“Registros que evidencien la aplicación y desarrollo de participación ciudadana en la mejora continua de la oferta institucional (Bases que compilen comentarios ciudadanos actas de talleres, lista de asistencias, registros fotográficos entre otros)”*⁹.

*“Registro de buenas prácticas que podrían ser adoptadas por la entidad para la mejora de su oferta institucional”*¹⁰.

*“Estrategia de racionalización formulada en SUIT, contemplando los resultados de la medición de experiencia ciudadana”*¹¹.

*“Resultados de la medición de la experiencia ciudadana”*¹².

A continuación, se presenta el resultado de la auditoría realizada a los tramites y procedimientos administrativos vigencia 2023.

⁵ Ídem del anterior

⁶ Ídem del anterior

⁷ Ídem del anterior

⁸ Ídem del anterior

⁹ Ídem del anterior

¹⁰ Ídem del anterior

¹¹ Ídem del anterior

¹² Ídem del anterior

9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

A continuación, se relaciona el total de trámites u otros procedimientos administrativos, evaluados por Oficina de Evaluación y Control, en el desarrollo de la auditoría para la vigencia 2023.

Tabla 3 Relación de trámites y OPAS 2023

#	Tipo	Número	Nombre
1	Plantilla Único - Hijo	16555	Inscripción aspirantes a programas de posgrados
2	Plantilla Único - Hijo	16569	Matrícula aspirantes admitidos a programas de posgrado
3	Plantilla Único - Hijo	16611	Carnetización
4	Plantilla Único - Hijo	16613	Cancelación de la matrícula académica
5	Plantilla Único - Hijo	16614	Inscripción aspirantes a programas de pregrados
6	Plantilla Único - Hijo	16615	Matrícula aspirantes admitidos a programas de pregrado
7	Plantilla Único - Hijo	16618	Movilidad académica
8	Plantilla Único - Hijo	16672	Renovación de matrícula de estudiantes
9	Plantilla Único - Hijo	16713	Grado de pregrado y posgrado
10	Plantilla Único - Hijo	16760	Transferencia de estudiantes de pregrado
11	Plantilla Único - Hijo	16761	Reingreso a un programa académico
12	Plantilla Único - Hijo	17597	Registro de asignaturas
13	Plantilla Único - Hijo	17629	Devolución y/o compensación de pagos en exceso y pagos de lo no debido por conceptos no tributarios
14	Plantilla Único - Hijo	17667	Contenido del programa académico
15	Plantilla Único - Hijo	23558	Certificados y constancias de estudios
16	Plantilla Único - Hijo	23572	Certificado de notas
17	Plantilla Único - Hijo	38285	Duplicados de diplomas y actas en instituciones de educación superior
18	Plantilla Único - Hijo	38341	Inscripción y matrícula a programas de trabajo y desarrollo humano
19	Plantilla Único - Hijo	38442	Cursos intersemestrales
20	Plantilla Otros procedimientos administrativos de cara al usuario - Hijo	20983	Préstamo bibliotecario

Fuente: Información contenida en la plataforma del SUIT y en la página web institucional.

Elaboró: Profesional de la Oficina de Evaluación y Control

9.1 HALLAZGOS

Tras efectuar el análisis y la validación de la información inherente a la inscripción de trámites en el sistema único de información de trámites (SUIT), entregada por la Institución, se tiene:

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

9.1.1. Seguimiento a las pautas que permiten la implementación de la Política de Racionalización, Simplificación y Estandarización de Trámites en entidades territoriales.

Al verificar y analizar los soportes y la información entregada por la Institución, se pudo establecer en cuanto a la inscripción de trámites en el sistema único de información de trámites (SUIT), vigencia 2023, lo siguiente:

Tabla 4 Relación de actividades implementadas por la Entidad

NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN	ACTIVIDADES IMPLEMENTADAS EN LA ENTIDAD DE ESTE NIVEL	EVIDENCIA
Nivel intermedio	Participación ciudadana como mecanismo de obtención de insumos para la mejora de su oferta institucional (Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y Consultas de Acceso a Información Pública) y miden la experiencia de relacionamiento con sus grupos de valor.	Construir el inventario de trámites, otros procedimientos administrativos - OPA y Consultas de acceso a información pública.	Inventario de trámites y OPAS, que pueden ser dispuestos para ser realizados por la ciudadanía por medio de Consultas de Acceso a Información Pública
		Registrar su oferta institucional en el SUIT.	Información sobre la oferta institucional de trámites y otros procedimientos, difundida en lenguaje claro y de forma permanente en el SUIT.
		Identificar trámites a priorizar para ser racionalizados a partir de ejercicios de participación ciudadana .	Documento con insumos ciudadanos para priorizar los trámites que deberían ser racionalizados por la entidad
		Formular la estrategia de racionalización de trámites, identificando acciones de racionalización a partir de ejercicios de participación ciudadana.	Acciones de racionalización de los trámites, a incluir en la estrategia, identificadas a través de ejercicios de participación ciudadana.
		Implementar las acciones de racionalización propuestas	Campañas de difusión sobre los beneficios que obtienen los usuarios con las mejoras realizadas al(os) trámites. Aplicación de mecanismos propios o dispuestos por Función Pública que permitan identificar la experiencia de los usuarios, con relación al trámite racionalizado.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN	ACTIVIDADES IMPLEMENTADAS EN LA ENTIDAD DE ESTE NIVEL	EVIDENCIA
			Resultados de la medición del impacto de la mejora de los trámites hacia los ciudadanos
		Solicitar concepto de aprobación de Función Pública para la modificación estructural de trámite, según los lineamientos de la Resolución 455 de 2021. (si se identifica la necesidad de modificar estructuralmente un trámite)	Concepto de aprobación por parte de Función Pública para la modificación estructural de trámite. Información del trámite actualizada en SUIT.

Fuente: Información contenida en la plataforma del SUIT, en la página web institucional, soportes suministrados por el proceso de Planeación Institucional, información contenida en el Anexo 2 de MIPG versión 05 de 2023.

Elaboró: Profesional de la Oficina de Evaluación y Control

Dando cumplimiento con lo establecido en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y gestión – MIPG, versión 05 de marzo de 2023, el cual indica:

“3.3.2 Política de Simplificación, Racionalización y Estandarización de trámites”¹³

La política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites tiene como propósito facilitar a los ciudadanos el acceso a sus derechos, el cumplimiento de sus obligaciones de manera ágil y efectiva, reduciendo costos, tiempos, documentos y procesos en su interacción con el Estado.”¹⁴

Seguidamente, se cumple con lo establecido en el Acuerdo 010 del 07 de septiembre de 2020, por medio de la cual se define y se aprueba la política de racionalización de trámites de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, el cual indica:

“Acuerda:”¹⁵

¹³ https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/2023-03-21_Manual_operativo_mipg_5V.pdf/db560cc-e81d-bd7b-b23f-075184e029c6?t=1679509602732

¹⁴ Ídem del anterior

¹⁵ <https://www.colmayor.edu.co/wp-content/uploads/2020/10/ACUERDO-No.010-Pol%C3%ADtica-de-Racionalizaci%C3%B3n-de-Tr%C3%A1mites1.pdf>

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

“ARTICULO PRIMERO. ADOPTAR: la política de racionalización de tramites de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia”.¹⁶

“ARTICULO SEGUNDO: las disposiciones prescitas en esta política serán aplicadas a los diferentes procesos misiones, los cuales hacen parte de los diferentes tramites, que componen los procedimientos internos institucionales”.¹⁷

Con lo anterior, también se da cumplimiento a lo contenido en la siguiente norma:

“Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”¹⁸

“Artículo 2. Objetivos del sistema de control interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales”¹⁹

“h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características”²⁰

Lo antes expuesto, permite determinar que con estas actuaciones la Institución dio cumplimiento a la normativa vigente, y evitó o minimizó la posibilidad de que se materializaran riesgos que pudiesen haber afectado los objetivos de la Institución.

Soportes	
No. 1	Información suministrada por el proceso de Planeación Institucional.

¹⁶ Ídem del anterior.

¹⁷ Ídem del anterior.

¹⁸ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=300>

¹⁹ Ídem del anterior

²⁰ Ídem del anterior

9.1.2. Seguimiento a las acciones formuladas en el plan de mejoramiento suscrito como resultado de la auditoría realizada a la unidad auditable en la vigencia 2022.

Considerando lo que determina el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 5, de marzo de 2023, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, que forma parte integral del Decreto 1499 de 2017, lo siguiente:

“La evaluación continua o autoevaluación lleva a cabo el monitoreo a la operación de la entidad a través de la medición de los resultados generados en cada proceso, procedimiento, proyecto, plan y/o programa, teniendo en cuenta los indicadores de gestión, el manejo de los riesgos, los planes de mejoramiento, entre otros. (...)”²¹

En el seguimiento realizado al plan de mejoramiento formulado como resultado de la auditoría legal al SUIT correspondiente a la vigencia 2022, y el cual fue establecido por el proceso de planeación institucional se tiene:

El plan de mejoramiento contiene cuatro (4) hallazgos y cinco (5) acciones propuestas, se observó que el total de las acciones se han ejecutado dentro de la fecha de obtención de resultados y son efectivas.

Dado lo anterior y en cumplimiento de la ejecución de la acciones propuestas, se evidenció cumplimiento con las responsabilidades asignadas a la segunda línea de defensa, contenidas en la Resolución interna No. 090 de 2020, que precisa:

“Asesoría a la 1° línea de defensa en temas claves para el sistema de control interno: (...) ii) planes de mejoramiento (...)”²².

Lo antes expuesto, permite determinar que con estas actuaciones la Institución le dio cumplimiento a la normativa vigente, y con ello, evitó o minimizó la posibilidad de que se materializaran riesgos que pudiesen haber afectado los objetivos de la Institución.

Soportes	
No. 2	Evidencias aportadas por la Institución, como resultado del seguimiento efectuado al plan de mejoramiento suscrito como resultado de la auditoría realizada a esta unidad auditable durante la vigencia 2022.

²¹ https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/2023-03-21_Manual_operativo_mipg_5V.pdf/db560cc-e81d-bd7b-b23f-075184e029c6?t=1679509602732

²² <https://www.colmayor.edu.co/institucional/control-interno/conformacion-lineas-de-defensa-al-interior-de-la-institucion-universitaria-colegio-mayor-de-antioquia/>

9.1.3. Evaluación puntos de control.

Establece la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 6, de noviembre de 2022, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP, lo siguiente:

“La estructura para la descripción del control en pro de entender su tipología y atributos para su valoración”²³, así:

*“**Responsable de ejecutar el control:** identifica el cargo del servidor que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad”²⁴.*

*“**Acción:** se determina mediante verbos que indican la acción que deben realizar como parte del control.”²⁵*

*“**Complemento:** corresponde a los detalles que permiten identificar claramente el objeto del control”.²⁶*

En el análisis realizado se identificó como puntos de control en el proceso de Planeación Institucional en el software G+, en la Caracterización Planeación Institucional Código: PI-CA-001, Versión: 22, Fecha: 28-08-2023, lo siguiente:

Puntos de control:

- Control 1: Diligenciar y actualizar las hojas de vida de los trámites misionales en el SUIT.
- Control 2: Direcccionar los procesos de priorización y racionalización de los trámites y procedimientos administrativos misionales.
- Control 3: Trámites aprobados e inscritos en el SUIT.
- Control 4: Plan de priorización y racionalización de trámites ejecutado.

²³ https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2ljUBdeu/view_file/34316499

²⁴ Ídem del anterior

²⁵ Ídem del anterior.

²⁶ Ídem del anterior.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Se llevó a cabo la evaluación de los anteriores puntos de control establecidos por la Institución, para gestionar el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT, los cuales obtuvieron el mismo peso y que por ende se presenta a continuación una sola tabla:

Tabla 5 Análisis y evaluación del control (atributos para el diseño del control) identificados en el Proceso de Planeación Institucional

Control	Características			Peso	
Control 1: Diligenciar y actualizar las hojas de vida de los trámites misionales en el SUIT. Control 2: Direccionar los procesos de priorización y racionalización de los trámites y procedimientos administrativos misionales. Control 3: Trámites aprobados e inscritos en el SUIT. -Control 4: Plan de priorización y racionalización de trámites ejecutado.	Atributos de Eficiencia	Tipo	Preventivo	X	25%
			Detectivo		0%
			Correctivo		0%
		Implementación	Automático		0%
			Manual	X	15%
	*Atributos de Formalización	Documentación	Documentado	X	si
			Sin Documentar		—
		Frecuencia	Continua	X	si
			Aleatoria		—
		Evidencia	Con Registro	X	si
			Sin Registro	X	si
Total, valoración del control					40%

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 6 - noviembre de 2022 e información suministrada por el proceso de Planeación Institucional.

Elaboró: Profesional de la Oficina de Evaluación y Control.

La evaluación realizada a estos puntos de control permitió determinar:

- El control es de carácter preventivo, es decir, el “control accionado en la entrada del proceso y antes de que se realice la actividad originadora del riesgo, se busca establecer las condiciones que aseguren el resultado final esperado.”²⁷

²⁷ https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34299967/Guia_administracion_riesgos_capitulo_riesgo_fiscal.pdf/50bff85a-70c6-dd15-68f5-6cd2ea2a8707?t=1677003002032

- Se ejecuta de forma manual por parte de la dependencia de la Institución: *“es decir que los controles son ejecutados por personas Se realiza documentación y evidencia de su ejecución”*.²⁸
- Está documentado: *“el control está documentado en el proceso, ya sea en manuales, procedimientos, flujogramas o cualquier otro documento propio del proceso”*.²⁹
- Su frecuencia es continua: el control se ejecuta siempre que se realiza la actividad originadora del riesgo³⁰.
- Evidencia de su ejecución: en este punto se identifica la siguiente característica:
 - Con registro: El control deja un registro que permite evidenciar la ejecución del control³¹ (se cuenta con el plan de mejoramiento evidenciando que no se ejecutaron las acciones allí propuestas)

Para estos controles la probabilidad de ocurrencia es media y el impacto moderado, lo ubica en la matriz de calor de severidad moderado, como se detalla en la ilustración que se referencia a continuación.

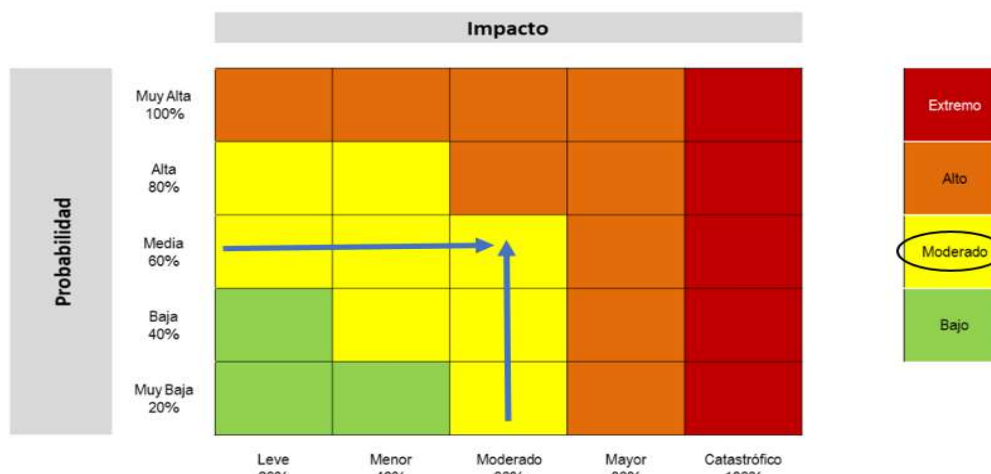
²⁸ Ídem al anterior

²⁹ Ídem al anterior

³⁰ Ídem al anterior

³¹ Ídem al anterior

Ilustración 1 Matriz de calor - nivel de severidad moderado



Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 6 - noviembre de 2022 e información suministrada por el proceso de Planeación Institucional.

Elaboró: Profesional de la Oficina de Evaluación y Control.

10. CONCLUSIONES

- La Entidad está dando cumplimiento a las disposiciones legales con relación a los tramites y OPAS y a la política de racionalización de trámites para la vigencia 2023, ubicando a la Entidad en el nivel intermedio de los tres niveles establecidos en el anexo 2 de MIPG.
- Los tramites y OPAS identificados para la Entidad están publicados en la página web institucional y registrados en el SIUT, además se encuentran disponibles para garantizar la efectividad institucional y la satisfacción del usuario.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

11. RECOMENDACIONES

- Desde el proceso de Planeación Institucional, se continúe con las acciones o la metodología que está permitiendo el cumplimiento de los criterios diferenciales -política de racionalización, simplificación y estandarización de trámites que conlleve a alcanzar un nivel avanzado en la implementación de la política.
- Actualizar el inventario de los productos y/o servicios que entrega la entidad con los grupos de valor que están asociados a los trámites que realiza el ciudadano.

12. GLOSARIO

Otro Procedimiento Administrativo – OPA: Es el conjunto de requisitos, pasos o acciones dentro de un proceso misional que determina una entidad u organismo de la administración pública, o particular que ejerce funciones administrativas, para permitir el acceso gratuito de los ciudadanos, usuarios o grupos de interés a los beneficios derivados de programas o estrategias, cuya creación, adopción e implementación es potestativa de la entidad.³²

Simplificación o racionalización de trámites: Es la implementación de acciones normativas, administrativas y tecnológicas orientadas a simplificar, estandarizar, eliminar u optimizar los trámites existentes, reduciendo costos de transacción entre los particulares y el Estado

³³

Sistema Único de Información Tributaria - SUIT: Es el instrumento de acceso a la información de los trámites, otros procedimientos administrativos del Estado y consultas de acceso a información pública asociadas a trámites, y única fuente válida de información exigible y oponible a los ciudadanos, usuarios y grupos de interés. Así mismo, es la herramienta que facilita la implementación de la política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites establecida en las normas antitrámites vigentes.³⁴

Trámite: Es el conjunto de requisitos, pasos, o acciones reguladas por el Estado, dentro de un proceso misional, que deben efectuar los ciudadanos, usuarios o grupos de interés ante

³² https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/2023-03-21_Anejos_2%2C+3%2C+5%2C+6+y+7_manual_operativo_criterios_diferenciales.pdf/841a781d-531f-1c4f-e40f-7c4a39bfdcc1?t=1679506229623

³³ Idem del anterior

³⁴ Idem del anterior

una entidad u organismo de la administración pública o particular que cumple funciones públicas o administrativas, para hacer efectivo un derecho, ejercer una actividad o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la ley

13. ANEXOS

No se cuenta con anexos para esta auditoría.

14. BIBLIOGRAFÍA

- Ley 962 (2005). Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
- Ley 1474 (2011). Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 019 (2012). Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 1712 (2014). Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2106 (2019). Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- Resolución No. 090 (2020) – interna. Por Medio de la cual se establece la conformación de las líneas de defensa al interior de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, y se asignan responsabilidades a las mismas, de acuerdo con el Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

NIT: 890980134-1



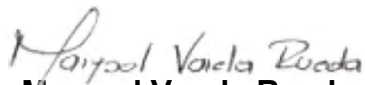
WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Acuerdo No. 010 (2020) – interna. Por medio del cual se define y se aprueba la Política de Racionalización de Trámites de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Elaboró:



Marysol Varela Rueda

Profesional de la Oficina de Evaluación y Control

Fecha: octubre 10 de 2023

Revisó y Aprobó:



Juan David Calle Tobón

Director de la Oficina de Evaluación y Control

Fecha: octubre 17 de 2023

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación